

**REF.: ESTABLECE FUNCIONARIOS QUE
TENDRÁN CALIDAD DE SUJETOS
PASIVOS DE LOBBY DE ACUERDO A LA
LEY N.º 20.730 QUE REGULA EL LOBBY
Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN
INTERESES PARTICULARES ANTE LAS
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 2396

SANTIAGO, 04 MAY 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto N.º 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Exenta N.º 1233 de 09 de marzo de 2015 que establece la organización interna de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento; la Resolución Exenta N.º 414 de 01 de octubre de 2014, que asigna funciones de jefatura; en la Resolución N.º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto Supremo N.º 885, de 19 de noviembre de 2010 y en el Decreto Supremo N.º 635, de 17 de septiembre de 2013, ambos del Ministerio de Justicia; y en el inciso segundo del artículo quinto transitorio de la Ley N.º 20.720;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 5º del Decreto N.º 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración Pública, mediante resolución fundada se podrán individualizar en una nómina como sujetos pasivos de Lobby o Gestión de Intereses Particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

2. Que, la Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, asignó mediante Resolución Exenta N.º 414 de 01 de octubre de 2014 funciones de jefatura, delegó facultades de carácter directivo a los funcionarios que en la misma se señalan y, mediante

Resolución Exenta N.º 1233 de 09 de marzo de 2015 estableció la organización interna del Servicio y las funciones generales de los Departamentos y Subdepartamentos conforme a los extractos que se detallan a continuación:

- a. Jefatura del Departamento Jurídico:** Asesorar a la autoridad y a las distintas instancias del Servicio, en materias de índole jurídica, proporcionándoles soluciones oportunas, ajustadas a derecho al marco legal vigente y a los lineamientos de la Institución; ejecutar, dirigir, controlar y coordinar las acciones judiciales que representen los intereses, facultades y deberes del Servicio, sean administrativos, civiles o penales; supervisar al Subdepartamento Jurídico, al Subdepartamento de Renegociación de la Persona Deudora, la Unidad de Estudios y Estadísticas y a la Unidad de Asesoría Administrativa.
- b. Jefatura de Subdepartamento Jurídico:** Supervisar el diseño y ejecución de los procesos de trabajo relativos a las nóminas de Veedores, Liquidadores, Martilleros concursales y Árbitros concursales, conforme a los lineamientos estratégicos de la Superintendencia; supervigilar el inicio y realización del seguimiento del procedimiento sancionatorio de la Superintendencia; controlar la gestión de los procesos relativos a la Ley N.º 20.730, que establece la regulación del Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; administrar y gestionar los procesos relativos a todos los requerimientos que los (as) usuarios (as) del sistema concursal chileno (denuncias, reclamos, consultas y solicitud de información) formulen ante la Superintendencia y las derivaciones que efectúen otras entidades públicas, ya sea, en forma presencial, telefónica, web y escritas; coordinar las respuestas de las mismas, ejecutar el plan anual de trabajo y la respectiva programación de actividades de los Coordinadores Regionales.
- c. Jefatura del Subdepartamento Renegociación Persona Natural:** Supervisar la ejecución de los Procedimientos Concursales de Renegociación de la Persona Deudora; establecer criterios para el examen de admisibilidad de la solicitud de inicio y tramitación de las audiencias del Procedimiento de Renegociación y velar por la organización necesaria para el adecuado desarrollo de las mismas; apoyar y asesorar a la autoridad en materias de orden jurídico de su competencia, conforme a los lineamientos estratégicos de la Superintendencia.
- d. Jefatura del Departamento Fiscalización:** Asesorar a la dirección del Servicio en materias de índole jurídica y financiero – contable, proporcionándole soluciones oportunas, ajustadas a derecho, al marco legal vigente y a los lineamientos de la Institución; dirigir, controlar y coordinar las actividades referidas a la fiscalización de las actuaciones de los entes fiscalizados; supervisar al Subdepartamento de Quiebras; al Subdepartamento de Procedimientos Concursales y al Subdepartamento Contable y de Control de Bienes.
- e. Jefaturas de Subdepartamento de Quiebras:** Ejecutar los lineamientos estratégicos de la Superintendencia en materia de fiscalización de las quiebras, continuación de giro y convenios tramitados de conformidad a lo dispuesto en el Libro IV del Código de Comercio; y supervisar la fiscalización jurídica y financiero- contable de

la administración ejercida por los síndicos de las quiebras y los administradores de la continuidad de giro.

f. Jefatura del Subdepartamento de Procedimientos Concursales:

Ejecutar los lineamientos estratégicos de la Superintendencia en la fiscalización jurídica de la administración ejercida por los entes fiscalizados en los Procedimientos Concursales de Liquidación y Reorganización regulados en la Ley N.º 20.720 y analizar jurídica y contablemente en el ámbito de la fiscalización, hechos relevantes que pudieren constituir ilícitos penales calificados como delitos concursales, requiriendo y proponiendo las acciones y actividades destinadas a asegurar el debido cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria; supervisar la ejecución del proceso de planificación anual del Subdepartamento; formular la propuesta anual de fiscalización de Procedimientos Concursales regulados en la Ley N.º 20.720 velando por el fortalecimiento y la mejora continua de los procesos a través de los cuales se cumplen las funciones del Subdepartamento.

g. Jefatura de Subdepartamento Contable y de Control de Bienes:

Supervisar la ejecución de los lineamientos estratégicos de la Superintendencia en los procesos de fiscalización aplicables a los entes fiscalizados, en las incautaciones e inventarios y enajenaciones de bienes que realicen los síndicos, los veedores, los liquidadores y martilleros concursales, requiriendo y proponiendo las acciones y actividades destinadas a asegurar el debido cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria.

h. Jefatura del Departamento Financiero y de Administración:

Velar por la ejecución de los proyectos de inversión para la adquisición y mantención de la infraestructura del Servicio, disponiendo de los recursos financieros y materiales necesarios para ello; dirigir y controlar los procesos de licitación y contratos que sean necesarios para el Servicio, desarrollar el proceso de planificación y formulación presupuestaria anual de la Superintendencia, entre otras.

i. Jefatura de Subdepartamento de Recursos Financieros:

Administrar los procesos asociados al Sistema Financiero-Contable de la Superintendencia, así como proporcionar información económica y financiera a la autoridad superior del Servicio y directivos del área financiera, controlar y supervisar las gestiones de ejecución relacionadas con el presupuesto de la Institución.

j. Jefatura de Subdepartamento de Recursos Humanos:

Coordinar y controlar las acciones que se ejecuten en el Subdepartamento para mantener actualizados los registros de datos personales y de vida funcionaria de la dotación; proponer y ejecutar políticas sobre el personal, su bienestar y capacitación; planificar y coordinar actividades y acciones que permiten dar cumplimiento a los estándares asociados a los Sistemas de Capacitación, evaluación de desempeño y de Higiene, Seguridad y Mejoramiento de los Ambientes de Trabajo; dirigir y supervisar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, mantención y desarrollo del recurso humano.

k. Jefatura del Subdepartamento de Servicios Generales:

Supervisar la gestión eficiente del área de gestión documental del Servicio y espacios de atención de público, como también del ámbito de los servicios generales, tales como, abastecimiento, mantención, aseo, del edificio y resguardo de bienes institucionales.

l. Jefatura de Subdepartamento Informática:

Implementar y gestionar los sistemas de información administrativos que permitan optimizar los procesos y la toma de decisiones, apoyados en infraestructura informática y tecnologías de bases de datos; definir y estructurar nuevos procesos orientados a dar valor agregado a la organización; relacionar e interconectar estratégicamente los procesos administrativos con la plataforma tecnológica de bases de datos que soporta los sistemas de información, y conocer el potencial del cual se dispone para apoyar dichos procesos; analizar procesos de trabajo para proponer mejoras en ellos; planificar las actividades destinadas a mantener y proteger el hardware y software; supervisar la prevención problemas de hardware y software.

m. Encargado/a de Compras:

Efectuar el proceso de compras de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento a través de la plataforma de Compras Públicas y realizar las gestiones asociadas fuera de la señalada plataforma, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Compras Públicas N.º 19.886, además de las normas y procedimientos internos del Subdepartamento de Recursos Financieros.

3. Que las funciones respecto de las jefaturas indicadas, constituyen atribuciones decisorias relevantes para la Superintendencia y, en el caso del Encargado/a de Compras sus funciones influyen decisivamente en quienes tienen las referidas atribuciones en materias de contratación de servicios o contratos de suministros para el Servicio.

4. Que, en razón de lo señalado,

RESUELVO:

1. ESTABLÉCESE que los siguientes funcionarios serán considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley N.º 20.730:

- a.** Jefatura del Departamento Jurídico.
- b.** Jefatura de Subdepartamento Jurídico.
- c.** Jefatura del Subdepartamento Renegociación Persona Natural.
- d.** Jefatura del Departamento Fiscalización.
- e.** Jefatura del Subdepartamento de Quiebras
- f.** Jefatura de Subdepartamento de Procedimientos Concursales.

- g. Jefatura de Subdepartamento Contable y de Control de Bienes.
- h. Jefatura del Departamento Financiero y de Administración.
- i. Jefatura del Subdepartamento de Recursos Financieros.
- j. Jefatura de Subdepartamento de Recursos Humanos.
- k. Jefatura del Subdepartamento de Servicios Generales
- l. Jefatura de Subdepartamento Informática.
- m. Encargado/a de Compras y Contrataciones Públicas.

2. **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Anótese y archívese,


JOSEFINA MONTENEGRO ARANEDA
SUPERINTENDENTA DE INSOLVENCIA
Y REEMPRENDIMIENTO

CVS/GCP/CTK

DISTRIBUCION:

Srta. Katia Soto Cárcamo
Sra. Katherinn Mitchell Rebolledo
Sr. Cristian Valdes Solorza
Srta. Josefina Errázuriz Cardoen
Sra. Gabriela Covarrubias Pérez
Sr. Jaime Pino Baquedano
Srta. Sujei Figueroa Paredes
Srta. Marcela Inzunza Acevedo
Sr. Rodrigo Rivera Belmar
Sra. Julieta Cruz Figueroa
Sr. Rodrigo Miranda Díaz
Sra. Carolina Pino Baquedano

Presente

- Secretaría
- Archivo